



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**D<sup>a</sup>. FELICIDAD MAJUA VELAZQUEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA),**

**CERTIFICO:** Que, examinados los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal dice como sigue:

**“PUNTO SEPTIMO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA CONCESION DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO DE ABASTOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, CON APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ SU LICITACION.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la concesión de puestos vacantes en el Mercado de Abastos, de esta localidad, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la contratación de la concesión de puestos vacantes en el Mercado de Abastos, de esta localidad.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación, obrante en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 121 a 124 LCSP.

TERCERO.- La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto mediante concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y con arreglo al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, que acompaña al expediente.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

QUINTO.- Disponer la incoación y apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la licitación y los pliegos en el Perfil del Contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP.

SEXTO.- Designar a los miembros de la Mesa de licitación, que se relacionan continuación, y publicar su composición en el Perfil del contratante:





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

Presidente: D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández (Alcalde-Presidente).

Vocales: D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez (Secretaria-Interventora de la Corporación).

D. Manuel Martínez Martos (Maestro de la Villa)

D. Ignacio Bedia Paso (Arquitecto Municipal)

D. Ildefonso Barrera Sánchez (Agente de Desarrollo Local)

Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Grueso Castro (Funcionaria del Ayuntamiento).”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Puebla de los Infantes, a fecha de firma.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE

Fdo. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández

